



000012



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015- 00 0551

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2014, que contiene el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. y la consiguiente reforma de estatutos;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento No. 249 de 20 de mayo de 2014, que incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías, de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañía, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil;

QUE la escritura pública antes referida contiene el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A. y consiguiente reforma de estatutos el cual requiere de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, según determina la Disposición General Cuarta antes referida, por lo que la Subdirección de Actos Societarios, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-124 de 17 de marzo de 2015, ha emitido informe favorable recomendando la suscripción de la presente resolución, a fin de que se proceda al trámite previsto en la ley para la eventual oposición de terceros al cambio de denominación; señalando que los actos societarios referentes a la modificación del objeto social y reforma de estatutos contenidos en la misma escritura, actos que no requieren de una resolución aprobatoria por parte de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, podrá ser inscrito en el Registro Mercantil del domicilio de la compañía, quedando tales actos sujetos al control ex post que podrá realizar esta Entidad, en los términos previstos en el artículo 432 de la Ley de Compañías, reformado por la antedicha Ley Orgánica; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011 y ADM-14-006 de 6 de febrero de 2014,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el cambio de denominación de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. por PROFAFOR LATINOAMERICA S.A., en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Trigésima Quinta del Distrito Metropolitano de Quito el 9 de diciembre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la referida escritura pública reformatoria de los estatutos de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A. que cambia su denominación a PROFAFOR LATINOAMERICA S.A., se publique por tres días consecutivos en el portal web



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción del acto de cambio de denominación de la compañía, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil de su domicilio principal, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que en las Notarías Trigésima Quinta y Primera del Distrito Metropolitano de Quito se tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución de la compañía PROGRAMA FACE DE FORESTACION (PROFAFOR) DEL ECUADOR S.A., quien podrá realizar al mismo tiempo la inscripción de la modificación del objeto social que no requiere aprobación de esta Superintendencia; y, c) Que dichas dependencias sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, **19 MAR. 2015**

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

ONL/PVV
Referencia: 124
Exp. 47872
Tram. 50234-2

